

Dirección General de
Desarrollo Rural

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 24 35

ASUNTO: *Informe de valoración de núcleos de población potencialmente beneficiarios de la extensión del beneficio fiscal por su condición de núcleos rurales.*

El presente informe se emite a petición de la DG de Administración Local para disponer de información de referencia relativa a núcleos de población que puedan ser beneficiarios potenciales de los beneficios fiscales existentes para municipios y entidades locales menores de 3.000 habitantes. Dichos núcleos, que por localización y características tienen un claro carácter rural, escapan a al citado beneficio fiscal porque forman parte de municipios con más de 3.000 habitantes y no se les aplica el citado beneficio antes mencionado.

Hay que advertir que para estos núcleos de población no hay más datos estadísticos que el dato de población, en la medida en que forman parte de municipios, que sí son la unidad estadística básica de referencia.

La información ha sido extraída del [Nomenclátor del INE](#), realizado a partir de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de cada año, como fuente oficial (en este caso, el año 2023). Excluidos los municipios y entidades locales menores de menos de 3000 habitantes, el listado propuesto (ANEXO) recoge las unidades poblacionales dependientes de municipios de más de 3000 habitantes y que, teóricamente, son aquellos sobre los que se proyecta el beneficio fiscal ampliado. Estos núcleos son los que tradicionalmente, según los territorios, reciben denominaciones como “pedanías” o “alquerías”.

Las unidades poblacionales recogidas son núcleos de población; en terminología INE, se considera *Núcleo de población* a un conjunto de al menos diez edificaciones, que están formando calles, plazas y otras vías urbanas. Por excepción, el número de edificaciones podrá ser inferior a 10, siempre que la población que habita las mismas supere los 50 habitantes.

El término “núcleo de población” no deben ser confundido o asimilado con el de *Entidad local de ámbito territorial inferior al municipio* (entidades locales menores), definido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como unidad para la gestión, administración descentralizada y representación política

dentro del municipio. La terminología INE tiene una finalidad meramente estadística, no administrativa.

Del listado inicial se ha eliminado un amplio número de núcleos identificados con categorías de suelos y tipologías netamente urbanísticas, como parcelaciones y segundas residencias (con tipologías de suelos diversas, destacando especialmente el caso de Badajoz ciudad, pero también identificadas en Mérida y en Almendralejo, por ejemplo).

También se ha descartado el poblamiento diseminado (según el INE, edificaciones o viviendas dispersas que no pueden ser incluidas en el concepto de núcleo de población). En esa categoría de diseminado pueden inscribirse algunos enclaves vinculados a la explotación agraria de grandes fincas, antaño con numerosa población residente y hoy con presencia poblacional testimonial.

El trabajo sobre la base estadística que constituye el Nomenclátor del INE, por provincias, se ha cotejado y apoyado mediante el visualizador de la IDEEx, visores de información geográfica como Google Maps. La información se ha integrado y trabajado también en un sistema de información geográfica, donde se volcó la información estadística y se contrastó con la información del [Nomenclátor Geográfico de Municipios y Entidades de población \(NGMEP\)](#), capa de información geográfico-estadística disponible como información geográfica de referencia en el [Instituto Geográfico Nacional \(Centro Nacional de información Geográfica\)](#). La información está actualizada a fecha 2 de abril de 2024. Con estos soportes se ha elaborado un archivo de consultas gráficas (formato .pdf y .jpg) para ilustrar la casuística tratada.

La tabla de presentación incluye los siguientes campos:

Provincia	<i>Código identificador de la provincia según el REL (Registro de Entidades Locales) -06- Badajoz -10. Cáceres.</i>
Municipio	<i>Código de tres dígitos que en el marco provincial identifican los municipios</i>
Unidad poblacional	<i>Nombre del núcleo de población, iniciado por el código numérico identificador de cada núcleo en el marco municipal de referencia, según nomenclátor INE. Nombres del nomenclátor salvo (*)</i>
CodINE	<i>Código identificador municipal (agregado de provincia y municipio)</i>
Municipio	<i>Nombre del municipio, según REL</i>

A los efectos oportunos.

En Mérida, a fecha de firma electrónica.
El Director de Programas de Población

MATEOS MARTIN
JOSE ANTONIO -
DNI 07004368V

Firmado digitalmente por
MATEOS MARTIN JOSE
ANTONIO - DNI 07004368V
Fecha: 2024.07.12 13:24:45
+02'00'

ANEXO

NÚCLEOS DE POBLACIÓN QUE NO SON MUNICIPIOS NI ENTIDADES LOCALES MENORES Y QUE PERTENECEN A MUNICIPIOS DE MÁS DE 3.000 HABITANTES Y SUS DISEMINADOS				
Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	CodINE	Municipio
10	037	000200 ESTACIÓN DE ARROYO-MALPARTIDA	10037	CÁCERES
10	037	000300 RINCÓN DE BALLESTEROS	10037	CÁCERES
10	067	000200 PUEBLA DE ARGEME	10067	CORIA
10	067	000300 RINCÓN DEL OBISPO	10067	CORIA
10	116	000100 BAZAGONA (LA)	10116	MALPARTIDA DE PLASENCIA
10	116	000400 PALAZUELO-EMPALME	10116	MALPARTIDA DE PLASENCIA
10	121	000100 ALONSO DE OJEDA	10121	MIAJADAS
10	121	000200 CASAR DE MIAJADAS	10121	MIAJADAS
10	180	000100 BARQUILLA (LA)	10180	TALAYUELA
10	180	000200 BARQUILLA DE PINARES	10180	TALAYUELA
10	180	000900 SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	10180	TALAYUELA
10	195	000100 BELÉN	10195	TRUJILLO
10	195	000200 HUERTAS DE LA MAGDALENA	10195	TRUJILLO
10	195	000300 PAGO DE SAN CLEMENTE	10195	TRUJILLO
10	203	000100 ALCORNEO	10203	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10	203	000200 ACEÑA DE LA BORREGA (LA)	10203	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10	203	000300 CASIÑAS (LAS)	10203	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10	203	000301 CASIÑAS ALTAS (LAS)	10203	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10	203	000302 CASIÑAS BAJAS (LAS)	10203	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10	203	000303 MOLINOS (LOS)	10203	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10	203	000400 ESTACIÓN FERROCARRIL	10203	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10	203	000500 FONTAÑERA (LA)	10203	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10	203	000600 HUERTAS DE CANSÁ (LAS)	10203	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10	203	000602 ARROYOS DE ABAJO	10203	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10	203	000700 JOLA	10203	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10	203	000800 LANCHUELAS (LAS)	10203	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10	203	000900 PINO (EL)	10203	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10	203	001000 SAN PEDRO DE LOS	10203	VALENCIA DE

		MAJARRETES		ALCÁNTARA
06	014	000200 CARDENCHOSA (LA)	06014	AZUAGA
06	015	000200 ALCAZABA	06015	BADAJOS
06	015	000300 ALVARADO	06015	BADAJOS
06	015	000500 BALBOA	06015	BADAJOS
06	015	001000 GÉVORA	06015	BADAJOS
06	015	001200 NOVELDA DEL GUADIANA	06015	BADAJOS
06	015	001400 SAGRAJAS	06015	BADAJOS
06	015	001600 VALDEBÓTOA	06015	BADAJOS
06	015	001800 VILLAFRANCO DEL GUADIANA	06015	BADAJOS
06	023	000100 ALMORCHÓN	06023	CABEZA DEL BUEY
06	028	000200 GUARDA (LA)	06028	CAMPANARIO
06	044	000100 CONQUISTA DEL GUADIANA	06044	DON BENITO
06	063	000200 PELOCHE	06063	HERRERA DEL DUQUE
06	070	000200 BAZANA (LA)	06070	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06	070	000300 BROVALES	06070	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06	070	000500 VALUENGO	06070	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06	088	000200 LÁCARA	06088	MONTIJO
06	091	000200 OBANDO	06091	NAVALVILLAR DE PELA
06	091	000300 VEGAS ALTAS	06091	NAVALVILLAR DE PELA
06	095	000200 SAN BENITO DE LA CONTIENDA	06095	OLIVENZA
06	095	000300 SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	06095	OLIVENZA
06	095	000400 SAN JORGE DE ALOR	06095	OLIVENZA
06	095	000500 SAN RAFAEL DE OLIVENZA	06095	OLIVENZA
06	095	000600 SANTO DOMINGO	06095	OLIVENZA
06	095	000700 VILLARREAL	06095	OLIVENZA
06	153	000100 CASAS DEL CASTILLO DE LA ENCOMIENDA	06153	VILLANUEVA DE LA SERENA
06	160	000100 SAN CRISTÓBAL DE ZALAMEA/DOCENARIO	06160	ZALAMEA DE LA SERENA